

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

El presente documento tiene **carácter informativo** acerca de la documentación a aportar junto a la solicitud de ayuda, según el tipo de beneficiario y programa. Ante cualquier discrepancia, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en las bases reguladoras:

La documentación que tiene un modelo específico, se puede descargar del propio tramitador de ayuda.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

[TODOS](#)

[MÁS 100KW](#)

[MENOS 100KW](#)

[ALMACENAMIENTO](#)

[PROGRAMA 4](#)

[PROGRAMA 6](#)

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

[PARA TODOS](#)

[PERSONAS JURIDICAS AGRUPACIONES](#)

[ESEs](#)

[COMUNIDADES ENERGIA](#)

[AUTÓNOMOS](#)

[COMUNIDADES PROPIETARIOS](#)

[ENTIDADES SIN LUCRO](#)

[ORGANISMOS PUBLICOS](#)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL TIPO DE PROGRAMA DE INCENTIVOS

De acuerdo al Anexo II del Real Decreto 477/2021 y la Convocatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón, se deberá aportar la siguiente documentación

Para todos los programas,

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
<u>Memoria descriptiva</u> de la actuación a realizar	<p><u>Según modelo</u> elaborado por el Gobierno de Aragón, y que dispone de los datos necesarios para realizar el cálculo de la subvención y la remisión de información a IDAE. El modelo estará disponible en el tramitador de ayuda.</p> <p>La memoria debe ir firmada por el destinatario último de la ayuda (persona física o jurídica) y por personal técnico de la empresa que realizará la instalación.</p>
<p><u>Presupuesto</u> de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio (30/6/2021)</p> <p>En el caso de destinatarios últimos sujetos a normativa de contratación pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes.</p>	<p>En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 de las bases reguladoras, para los programas de incentivos 1, 2 y 3, dichos presupuestos no podrán suponer un compromiso firme de ejecución.</p> <p>Cuando el importe del coste subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el destinatario último de la ayuda deberá acreditar que ha solicitado, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo establecido por dicho precepto, y aportar una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa. Esta documentación se deberá presentar una vez finalizada la obra como parte de la documentación justificativa. No obstante, si le es de aplicación y ya dispone de las tres ofertas, las puede adjuntar a la solicitud</p>
<p>Para el caso de que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, se aportará una <u>Declaración Responsable del Promotor del Proyecto sobre la no afectación medioambiental del proyecto.</u></p>	<p><u>El modelo estará disponible en el tramitador de ayuda.</u></p> <p>Esto no será de aplicación para actuaciones llevadas a cabo en la tecnología solar fotovoltaica en cubierta. Tampoco resultará de aplicación cuando se trate de actuaciones en el marco del programa 6.</p>

Para todos los programas, siempre que se superen los 100 KW de potencia nominal

Informe, según AII.A1, e) de las bases reguladoras

Adicionalmente, en el caso de instalaciones superiores a 100 kW de potencia nominal de generación, se aportará un informe que indique

- *Plan estratégico que indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.*
- *Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852*
- *Acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen*

Este documento deberá ser accesible desde las publicaciones o páginas web del destinatario último

Para todos los programas, siempre que NO se superen los 100 KW de potencia nominal

Declaración responsable acerca de no causar daño significativo

El modelo estará disponible en el tramitador de ayuda.

Para los programas 1, 2, 3, 4, 5, en el caso de que incluyan sistemas de almacenamiento

En el caso de incluir sistemas de almacenamiento, se deberá presentar **declaración responsable** firmada por un técnico competente o empresa instaladora que acredite que el **sistema de almacenamiento** no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo.

Para el Programa 4

<p>Declaración responsable firmada por un técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación.</p>	<p>Además se deberá justificar esta estimación una vez ejecutada la instalación, y antes de acordar el pago de la ayuda correspondiente, salvo en el caso de instalaciones del sector residencial de tecnología fotovoltaica de potencia igual o inferior a 2,63 kW ni en instalaciones del sector residencial de tecnología eólica de potencia igual o inferior a 3,69 kW. Tampoco sería necesaria la presentación del informe en el momento de la justificación en el caso de que la instalación pudiera acogerse a alguno de los casos tipo que podrán publicarse en la página web del IDAE, en cuyo caso deberá justificarlo.</p>
--	---

Para el Programa 6.

<p>Proyecto (en el caso de que se precise para legalizar la instalación, de acuerdo con lo establecido en el RITE) o memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o empresa instaladora y, siempre indicando la tecnología, la marca y el modelo de la caldera/s que se van a instalar, salvo en el caso de entidades públicas sujetas a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos que deberán cumplir con lo establecido en el apartado a) anterior respecto a la marca y modelo.</p>	<p>Si la tecnología a instalar es BIOMASA, salvo que corresponda a biomasa con aparatos de calefacción local</p> <p><i>En el caso de entidades públicas sujetas a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos, no será necesaria la presentación de los datos de fabricante, marca y modelo si no se ha resuelto la misma, pero los pliegos de la citada licitación deberán establecer las características técnicas necesarias para cumplir las condiciones establecidas en la solicitud de la ayuda.</i></p>
<p>Declaración de que todos los combustibles que se van a utilizar tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, teniendo en cuenta el sistema de producción y resto de condiciones que determinan dicho valor por defecto, indicando la descripción del combustible o de los combustibles y el valor o los valores por defecto.</p> <p>En el caso de que alguno de los combustibles que se van a utilizar no cumpla con el requisito anterior, se aportará una memoria firmada por un técnico competente independiente donde, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI se justifique que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80 %.</p>	<p>Para las solicitudes de la tecnología BIOMASA</p>
<p>Acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).</p>	<p>Para las solicitudes de la tecnología BIOMASA que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Incluyan aparatos de calefacción local ○ Calderas de menos de 1 MW
<p>Declaración por parte del beneficiario comprometiéndose a mantener, durante un plazo de cinco años, un registro documental suficiente que permita acreditar que el combustible empleado en el equipo dispone de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase 1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004.</p>	<p>Para las solicitudes de la tecnología BIOMASA que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Incluyan aparatos de calefacción local ○ Calderas de menos de 1 MW

Proyecto o memoria técnica, (según proceda y de acuerdo con el RITE), donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o empresa instaladora según proceda.

Para las actuaciones subvencionables de las tipologías de Geotermia, Hidrotermia y Aerotermia, en los casos en que sea obligatoria su elaboración para legalizar la instalación

También se aportará documentación técnica relativa a la instalación solar térmica que se pretenda llevar a cabo.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DEL TIPO DE DESTINATARIO ÚLTIMO

Documentación acreditativa del tipo de destinatario último, según el All.A.4 de las bases reguladoras:

Para comprobar que el destinatario último de las actuaciones cumple con los requisitos establecidos en cada programa de incentivos, se deberá aportar la siguiente documentación.

TIPO DE BENEFICIARIO	DOCUMENTACIÓN
<p><u>Para todos los tipos de beneficiario.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados de estar al <u>corriente de pago</u> con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Tributos del Gobierno de Aragón. Si no se autoriza a su consulta de oficio por parte de la Administración, deberán ser aportados junto a la solicitud • <u>Copia del NIF/CIF/NIE</u> del solicitante y, en su caso, de la persona que le represente <i>Se verificará de oficio a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos, si el solicitante autoriza a ello. De no ser así, deberá aportarse junto a la solicitud</i> • Documento acreditativo del <u>otorgamiento de representación</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Para personas jurídicas, cuando no se firme la solicitud con certificado electrónico de representante de la misma, se aportará la copia de documento acreditativo de las facultades de representación del representante de la empresa o empresas solicitantes, debidamente inscrito, en su caso, en los registros públicos correspondientes. ○ Para presentar una solicitud en representación de personas físicas, se deberá aportar <u>el modelo de representación disponible en el tramitador</u>, firmado por el solicitante. ○ Si la solicitud se presenta para uno mismo, no es necesario aportar ninguna documentación sobre este punto • Documento de <u>Declaraciones responsables</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si la solicitud se firma por el destinatario último de la ayuda (eligiendo “para mí” en el tramitador), las declaraciones responsables estarán incluidas en la propia solicitud, quedando firmadas con la firma de la solicitud. ○ En el caso de que la solicitud se firme en representación de otra persona o entidad, el documento de declaraciones responsables se debe descargar y aportar firmado por el destinatario último de la ayuda. (<u>El modelo estará disponible en el tramitador</u>)

<p>Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF). Se deberá aportar si no ha autorizado a su comprobación de oficio por parte de la administración • Informe de la plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la solicitud • Modelo IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) • Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades del último año • Cuentas anuales de la empresa solicitante, y de las empresas asociadas o vinculadas, correspondientes al último ejercicio contable cerrado, con el justificante de haber sido depositadas en el Registro correspondiente. • Declaración responsable emitida por el representante de la empresa en la que se indique el tamaño de la empresa, y la calificación como empresa autónoma, o bien se indique las empresas asociadas o vinculadas, incluyendo los datos de participación respectivos. • Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los requisitos establecidos en el Real Decreto deben ser cumplidos por cada uno de los miembros de la agrupación, lo que se debe acreditar. • Cuando se trate de gestores de polígonos industriales, otorgamiento de representación de las empresas del polígono al gestor para la presentación de la solicitud. Se deberá reflejar las empresas participantes.
<p>Empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá aportarse copia del contrato o contratos formalizados con la propiedad donde se vaya a realizar la actuación, en el que se acredite la actuación y que se llevarán a cabo las inversiones incluidas en alguna de las tipologías de actuaciones recogidas en este programa de ayudas, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada. En dichos contratos deberá constar expresamente la repercusión del incentivo previsto en esta convocatoria a la empresa donde se ejecute el proyecto mediante una reducción de las cuotas del contrato • La empresa de servicios energéticos deberá estar inscrita en el listado de IDAE sobre Proveedores de Servicios Energéticos
<p>Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la solicitud • Escrituras de constitución • Declaración responsable emitida por el representante de la empresa en la que se indique el tamaño de la empresa, y la calificación como empresa autónoma, o bien se indique las empresas asociadas o vinculadas, incluyendo los datos de participación respectivos.
<p>Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del DNI. Se deberá aportar si no ha autorizado a su comprobación de oficio por parte de la administración
<p>Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado (autónomos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alta en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<p>Comunidades de propietarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de la junta de propietarios en la que se recoja la aprobación de la solicitud de ayuda. • Documento de participación, con la relación de vecinos que participan en la solicitud y su porcentaje de participación • Acta de la junta de propietarios en la que se recoja el nombramiento del representante que realiza la solicitud de ayuda en nombre de la Comunidad de Propietarios.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

<p><u>Entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro que realice alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la solicitud Declaración responsable emitida por el representante de la empresa en la que se indique el tamaño de la empresa, y la calificación como empresa autónoma, o bien se indique las empresas asociadas o vinculadas, incluyendo los datos de participación respectivos.
<p>Entidad u organización pública o privada, sin ánimo de lucro, o persona jurídica que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, que <u>acrediten la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <u>Acreditación sobre la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales</u>, firmada por el representante de la entidad.
<p>ORGANISMOS PÚBLICOS</p>	
<p><u>Organismo público, actuando como representante</u> de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las actuaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <u>Certificación acreditativa de participación</u>. Certificación acreditativa de resolución o acuerdo adoptado por los propietarios de las instalaciones, por el que se apruebe la participación en este programa de ayudas asumiendo los compromisos contenidos en el mismo. <u>Otorgamiento de representación</u> del propietario de las instalaciones al organismo público para la presentación de la solicitud de ayuda. <u>Certificado de nombramiento</u>. Certificado o referencia al nombramiento del cargo que firma la solicitud. En el caso de entidades locales, Acreditación de estar al día en la <u>obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas</u> de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
<p><u>Sector público institucional, que realice alguna actividad económica por</u> la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <u>Certificado de nombramiento</u>. Certificado o referencia al nombramiento del cargo que firma la solicitud. <u>Certificación acreditativa de participación</u>. Certificación acreditativa de resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente de la administración o entidad pública beneficiaria, por la que se apruebe la participación en este programa de ayudas asumiendo los compromisos contenidos en el mismo. En el caso de entidades locales, acreditación de estar al día en la <u>obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón</u> de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
<p><u>Entidades locales y el sector público institucional</u>, éste último <u>siempre que no realice ninguna actividad económica</u> por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <u>Certificado de nombramiento</u>. Certificado o referencia al nombramiento del cargo que firma la solicitud. <u>Certificación acreditativa de participación</u>. Certificación acreditativa de resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente de la administración o entidad pública beneficiaria, por la que se apruebe la participación en este programa de ayudas asumiendo los compromisos contenidos en el mismo. <u>En el caso de entidades locales</u>, acreditación de estar al día en la <u>obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas</u> de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
<p><u>Entidad local y del sector público institucional, cuando se pueda excluir la existencia de ayuda de estado</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <u>Certificado de nombramiento</u>. Certificado o referencia al nombramiento del cargo que firma la solicitud. <u>Certificación acreditativa de participación</u>. Certificación acreditativa de resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente de la administración o entidad pública beneficiaria, por la que se apruebe la participación en este programa de ayudas asumiendo los compromisos contenidos en el mismo. <u>Acreditación de estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón</u> de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.